

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN

EN EL MUNICIPIO DE MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HIDALGO, SIENDO LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 21 VEINTIUNO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO. -----

JENNIFER ORTEGA PÉREZ, EN CALIDAD DE NOTIFICADORA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HIDALGO, POR ACUERDO DE FECHA 01 DE ENERO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 187, 188, 189, 193 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. POR ACUERDO DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2025, SE ME FACULTA DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO QUINTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN RESPECTO AL ACUERDO DEL RECURSO DE REVOCACIÓN INTERPUESTO POR EL PRESUNTO RESPONSABLE EL C. JOSE LUIS OLVERA REYES CONTRA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 05 DE JULIO DE 2025, Y AGOTANDO TODOS LOS MEDIOS DE NOTIFICACIÓN POR VIA TELEFONICA Y DOMICILIARIA CON EL PRESUNTO RESPONSABLE EL C. JOSE LUIS OLVERA REYES Y SU REPRESENTANTE LEGAL EL LICENCIADO VICTOR HUGO MAXIMO CALVA SEÑALADO EN SU ESCRITO DE FECHA 07 DE AGOSTO DEL 2025; SE PROCEDE A REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DEL MUNICIPIO DE MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HIDALGO. -----

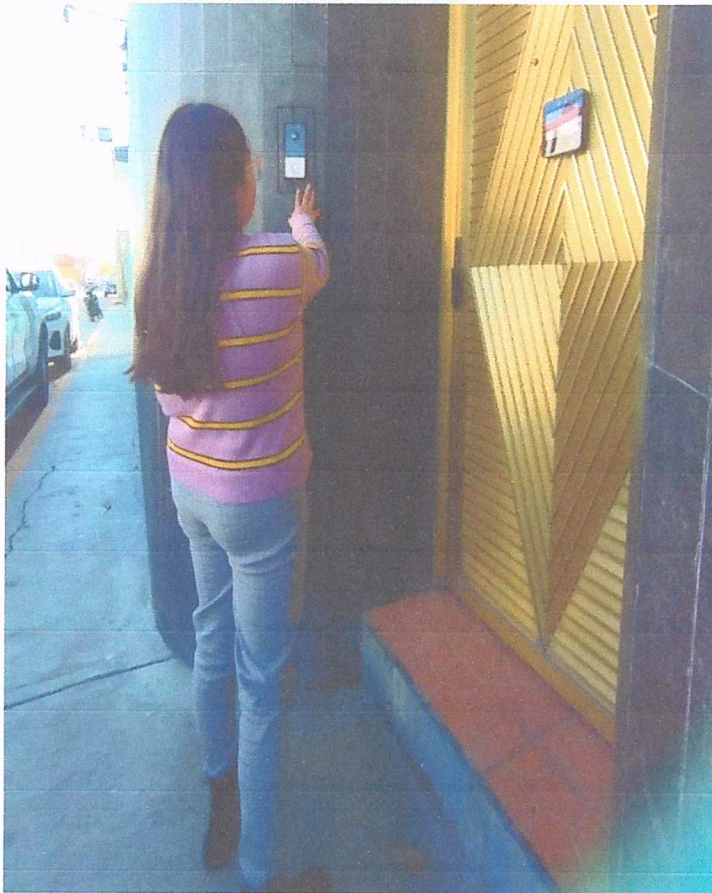
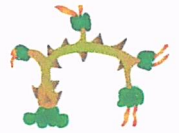
ACUERDA

PRIMERO. – SE TIENEN POR AGOTADOS TODOS LOS MEDIOS DE NOTIFICACIÓN AL PRESUNTO RESPONSABLE EL C. JOSE LUIS OLVERA REYES Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL LICENCIADO VICTOR HUGO MAXIMO CALVA. -----

SEGUNDO. – SE PROCEDE A LA NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DEL MUNICIPIO DE MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HIDALGO. A PARTIR DEL DIA 21 VEINTIUNO DE AGOSTO DE 2025, CONTANDO LOS TÉRMINOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 188 Y 190 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. -----

TERCERO. – SE TIENE COMO MEDIO DE NOTIFICACIÓN LA PÁGINA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HIDALGO. <https://gobiernomixquiahuala.gob.mx/about/> -----

ASI LO ACUERDA Y FIRMA JENNIFER ORTEGA PÉREZ, EN CALIDAD DE NOTIFICADORA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HIDALGO., A LOS 21 VEINTIUN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2025.





EXP. MIX/AR/PRA/001/2025.

ACUERDO

EN EL MUNICIPIO DE MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HIDALGO A 08 DE AGOSTO DE 2025.

L.D. ANA LAURA CAMARGO AZPEITIA, AUTORIDAD RESOLUTORA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HIDALGO; QUE ACREDITO PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO COMO AUTORIDAD RESOLUTORA EXPEDIDIO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HIDALGO.

VISTO. – EL OFICIO DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2025, RECEPCIONADO POR ESTE ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN FECHA 07 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, SUSCRITO POR EL C. JOSÉ LUIS OLVERA REYES, A TRAVES DEL CUAL INTERPONE EL RECURSO DE REVOCACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 05 DE JULIO DE 2025 Y NOTIFICADA EL 17 DE JULIO DE 2025, POR LO CUAL ESTA AUTORIDAD RESOLUTORA RESULTA COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO Y EN USO DE SUS FACULTADES PARA ACORDAR SOBRE LA ADMISIÓN DEL RECURSO EN COMENTO;

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 14,16, 108, 109 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 3, 7, 210, 211 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; 115 ULTIMO PARRAFO, 149, 154 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO; Y 106 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, SE:

ACUERDA

PRIMERO. SE TIENE POR PRESENTADO EN TIEMPO EL RECURSO DE REVOCACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 05 DE JULIO DE 2025 Y NOTIFICADA EL 17 DE JULIO DE 2025, INTERPUESTA POR EL C. JOSÉ LUIS OLVERA REYES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 210 LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

SEGUNDO. SE PREVIENE AL PROMOVENTE PARA QUE EN EL TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO SUBSANE LAS OMISIONES EN EL ESCRITO DE CUENTA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 211, FRACCIÓN III DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS QUE ESTABLECE:

"SI EL ESCRITO POR EL QUE SE PROMUEVE EL RECURSO DE REVOCACIÓN NO CUMPLE CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I DEL PRESENTE ARTÍCULO Y LA AUTORIDAD NO CUENTA CON ELEMENTOS PARA SUBSANARLOS SE PREVENDRÁ AL RECURRENTE, POR ÚNICA OCASIÓN, CON EL OBJETO DE QUE SUBSANEN LAS OMISIONES DENTRO DE UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE DICHA PREVENCIÓN, CON EL APERCIBIMIENTO DE QUE, DE NO SUBSANARLAS EN TIEMPO Y FORMA SE DESECHARÁ EL RECURSO DE REVOCACIÓN."

LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE DEL CONTENIDO DEL RECURSO PLANTEADO, SE OMITE ENUNCIAR Y/O APORTAR LAS PRUEBAS A LAS QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN I DEL



ARTICULO 211 DE LA LEY DE LA MATERIA., PREVINIENDO AL C. JOSÉ LUIS OLVERA REYES QUE EN CASO DE NO SUBSANAR LO SEÑALADO SE DESECHARA EL RECURSO INTERPUESTO.

TERCERO. EN TANTO NO SE SUBSANE LA PREVENCIÓN SEÑALADA EN EL PUNTO ANTERIOR, ESTA AUTORIDAD NO PUEDE PRONUNCIARSE RESPECTO A LA SOLICITUD DE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LA EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN.

CUARTO. SE TIENE POR AUTORIZADOS AL PROFESIONISTA MENCIONADO EN EL ESCRITO DE CUENTA.

QUINTO. SE FACULTA AL NOTIFICADOR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE EN USO DE SUS FACULTADES PROCEDA A NOTIFICAR EL CONTENIDO DEL PRESENTE PROVEÍDO

SEXTO. CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ LA L.D. ANA LAURA CAMARGO AZPEITIA, AUTORIDAD RESOLUTORA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, HIDALGO. EN PRESENCIA DE LA TESTIGO DE ASISTENCIA LA LIC. ANAID CITLALLI RAMIREZ SÁNCHEZ, SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS AL MUNICIPIO DE MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HIDALGO, A LOS 08 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICINCO.

